



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO REGIONAL N° 073-2020-GRU-CR

Pucallpa, quince de abril de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala: "Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito".

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2020, ingresa el Pedido N° 001-2020-GRU-CR-ERT., de fecha 13 de abril de 2020, remitido por el Consejero Regional - Abogado Erik Ramos Tello, quien solicita que el Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, proponga ante la Plataforma de Lucha contra al COVID 19, que los Grifos que expenden Hidrocarburos (Petróleo, Gasolina y Gas) en la Región Ucayali, solamente vendan a vehículos que cuenten con Autorización o Pase Laboral, con la colaboración del personal de las Fuerzas Policiales y Fuerzas Armadas para su control; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, en su intervención en el debate, el Consejero Regional - Abogado Erik Ramos Tello, señala que el Presidente de la República - Ingeniero Martín Vizcarra Comejo, con fecha 11 de marzo de 2020, promulgo el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que Declara en Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días, por la existencia del COVID 19; asimismo promulgo el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que Declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19 y se dispone el Aislamiento Social Obligatoria; normas que a la fecha no son acatadas por la población ucayalina que transitan libremente por las





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



calles de las ciudades en vehículos motorizados, por lo que es necesario un mayor control en la venta de hidrocarburos por parte de los Grifos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: SUGERIR al Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, proponga ante la Plataforma de Lucha contra el COVID 19, que los Grifos de la Región Ucayali que expenden Hidrocarburos (Petróleo, Gasolina y Gas), solamente vendan a vehículos que cuenten con Autorización o Pase Laboral, con la colaboración del personal de las Fuerzas Policiales y Fuerzas Armadas para su control.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

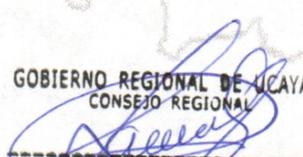
ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


RAUL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO